

D.^{no} Josef Barcoera Gonzalez, Bedel Sumario a
 Claustro General, para memoria de V. Magestad, despues de lo
 1.^o ... Visto: Para ver un oficio del III. Ayuntamiento desta
 Ciudad, a fin de que la Univ. se sirva poner a disposicion
 del Sr. Comisario de Guerra desta Plaza, los aulas, y pome-
 ras de Escuelas menores con toda la brevedad que exige
 este R.^o Servicio, con lo demas que expresa. Para ver otro oficio
 2.^o ... del mismo Ayuntamiento, haciendo presente que con
 motivo de la proxima llegada de tropas a esta Ciudad, ade-
 mas de las que estan en ella, se halla en la dicha necesi-
 dad de proporcionar el alojamiento de tres Gefes, y
 oficiales en las dhas. vecinas privilegiadas, conforme a lo
 prevenido en la R.^o Instruccion de 18. de Diciembre
 de 1716, y posteriores R.^o Resoluciones, con lo demas
 3.^o ... que expresa. Para dar parte a la Univ. de lo que infor-
 man los dhas. Contadores Mayores, sobre la jubilacion
 del Sr. P. M. D. Julian Alonso, en su Catedra de
 Religion; y sobre todo resolver lo mas conveniente. No se
 falte a la piedad juramentada. Fecha Lunes 19. de
 Marzo de 1732 =

J. de la Cruz y Ramos
 Rector

por 4.^o punto.

Otro si = Para ver una R.^o orden de S. M. comunicada por la
 Inspeccion Gral. de Instruccion publica, por la que se
 tiene a bien resolver que los Cursos ganados en
 Universidades Extranjeras no sirvan para



Exercer sus profesiones en España. Ita ut supra =

1700
D. Pedro

Rector

AVSA



SEÑORES.

— Rector.
 Cancelario.
 * Alvarez.
 * Bárcena.
 Huebra.
 * Ocaña.
 * Ramos.
 * Castañon.
 * Zatarain.
 * Delgado.
 * Rafolx.
 — Bermejo.
 * Leon.
 — Ufano.
 * Alonso.
 * Sanchez.
 * Maestre.
 * Fuentes.
 * Román.
 * Fernandez.
 Azes.
 * Mena.
 * Carrasco.
 * Salas.
 * Diez.
 * Barba.
 * Montes.
 * Limia.
 * Jauregui.
 * Magarinos.
 * Huebra Sanchez.

Pabon.
 — Martin.
 * Alonso Pinto.
 * Moraleda.
 * Perez.
 * Parfondry.
 Bua.
 — Cuevas.
 * Sanchez.
 * Conde.
 Bárcena Gonzalez.
 — Genizo.
 — Ramos Reboles.
 — Santana.
 Fraile.
 — Mendez
 Canamolino
 Maceyna
 Huebra
 — Cueto
 * Maestre.
 * Montes.
 * Rodriguez.
 * Riva.
 * Fernandez.
 * Jimenez.
 — Matas.
 Solano.
 Dávila.

* Garcia.
 * Martél.
 * Sampelayo.
 * Sanchez.
 * Alonso.
 * Márcos.
 * Jauregui.
 * Alonso Pinto.
 * Moraleda.
 Solano.
 Moran

— Lambiano
 — Barquer
 — Carrasco Alonso
 — Cueto
 — Babareda
 — Miranda
 — Hernandez Garcia
 — Llamas
 — Fernandez Puente
 — Domayen
 — Hernandez
 — Hernandez



Plauso General de 20 de Marzo de 1832.

Leída la Fedula se leyeron los acuerdos del último Plauso general celebrado en 20 de febrero último con arreglo a los artículos de visita del año de 1825.

Puntos Oficiales y Ayuntamiento sobre la ciudad. En seguida se leyó un oficio del Sr. Comisario de esta ciudad afin de que la Universidad se sirva poner a disposición del Sr. Comisario de guerra de esta Plaza las aulas y panderas de la ciudad menor con toda la brevedad que exige este Real servicio, pues que el Sr. Comisario lo solicita con toda premura.

Esta brevedad entendida de los oficios pasó a votación en la forma siguiente.

Memo. Que esta propuesta al último sacrificio en Sevilla es de suma importancia y no exponerla a un incendio. al Sr. Comisario de guerra.

Propos. Que se represente con todo vigor haciendo ver los inconvenientes que produce no haber las Aulas en las Aulas; y que un Comisario de esta Univ. pare con una rep. al mismo Cap. Gen. y si es necesario que se represente al mismo Rey.

Bernabé. Lo mismo añadiendo que la Univ. no puede disponer de las Aulas sin la presencia de la Univ. Gen. de Estudios.

Leon. Voto del Sr. Propos. añadiendo que la Univ. es tan pronta a hacer este sacrificio en caso de necesidad. Que la Univ. no puede en sí misma disponer de las Aulas sin una Pl. Orden, lo que debe constar al Ayuntamiento.

Alonso Voto del Sr. Propos.



Piñete Luisiano.

Fernand. Voto de Pafols con la adición de D. Berno

Carrasco fue a conteste al Rey ^{con toda urgencia} que este pronto en un
caso de necesidad pero que aun no ha lleg

Salas. fue a nombre una junta Comp. delor D. Pafols

Pafolsy Carrasco y Guenay, para que unan. se ab

usen una aron y thumisen lo que crean mejor

lo que el se sujeta; con el Pror se entienda la
Junta y que se la faculte hasta la cond. de este veg.

D. D. Luisiano.

Luisiano. haciendo todo espuro para que
no se acuesten.

Juanqui. Voto de Salas.

Maga. Voto de Carrasco.

Martín. Voto de Salas teniendo presente el de Carrasco.

Moralica voto de Salas.

Perez. Voto de Salas.

Pafolsy. fue a nombre una junta, para que a toda
costa se ponga a la orden de abruir la A.

Quera. Voto de Salas.

Sanchi. Luisiano.

Conde Luisiano.

Reus. Luisiano.

Mebola. Luisiano pero que todo lo vent. sup. se
hagan al mismo tiempo.

Santana. Voto de Salas. y que este firma con la de
Hacienda para que en caso de urgencia se los

efectos que hay en esas las mercedes.

Mend. Voto de Salas.

Cuesta Luisiano.

Brang. Voto de Salas. con la adición de Carrasco y
Santana.

Ca. Alonso. Luisiano de Salas

Balmunda voto de Oms.

Miranda. voto de Salas, con la adición de Pafols
y que no se lo que cada a urgencia.

AVSA



San Juan de los Rios Perforados

Lamay de R. Salay

San Juan de los Rios Perforados

Chocayen, lo mismo.

San Juan de los Rios Perforados, con la ad. de los Rios Perforados

San Juan de los Rios Perforados

Riva: de R. Salay, pero que se resista y se haya una oposicion al Cap. Gen. y a D. N. 90 y que se diga al Ayuntamiento que la Int. no tiene facultades para ceder las Escuelas

med. Es en orden de D. N. en que mande con este dispuesto p. abrirse quando se haya en bien mandando

Votacion voto de Masala p. aprueba la Junta designada. en otragu nombre el Pector.

Non voto de R. Salay.

y asi tratado y votado se acuerda lo que resulta del 1.º acuse

Despues de leyó en su oficio del mismo Ayuntamiento. Nacion de present. que con motivo de la proximidad de la fiesta de esta Ciudad ademas de las que estan en ella se halla en una dura necesidad de proporcionar el alojamiento de Sacerdotes, Capellanes y oficiales de las sedes vecinas privilegiadas conforme a lo prevenido en la Real Cedula de 17 de Dic. de 1716 y portacion Real Resolucion de 1716

to p.



a cuyo tenor se ha arreglado hasta ahora y arreglará
en lo sucesivo el Ayuntamiento sin salir de la clarificación
que precorren según el grado militar.

Y el Clausula entereda de esta junta pasó acordada en la
forma siguiente

D. Ramos Quela brevedad queda enterada

P. Rafols lo mismo

D. Bermejo lo mismo

R. León lo mismo

Y en esta misma convinieron todos los demás Señores
del Clausula punto que se acordó lo que se acuerda del 2.º acuerdo
vease =

30 to

Depués se leyó la junta de Señores fundadores mayor de
el presente mes de la fha sobre la justificación del R. P. M. D. Juan
Alonso Carrascosa de Religión.

Y el Clausula entereda de esta junta pasó acordada
en la forma siguiente

Ramos: Que se declare justificado en su parte
de Religión

Rafols: lo mismo.

Farré: lo mismo.

Rabón: D.

Hano: D.

Carrascosa: D.

Y en esta misma convinieron todos los demás Señores

AVSA



Señores del flanco por lo que se acordó lo que resultó del 2.^o acuerdo vease.

1.º OPT
Únicamente se leyó una R. orden de S. M. comunicada por la Inspección general de Instrucción pública en fecha 11 del presente mes por la que ha tenido abien resolver que los cursos ganados en Universidades Extranjeras no sirven para ejercer sus profesiones en España.

Y el flanco unido según R. orden pasó acordada la forma siguiente

D.º Ramos Que se que cumpla y ejecute

D.º Rafael lo mismo.

D.º Benigno Id.

D.º Leon Id.

D.º Juan Id.

Y estos mismos convinieron a todo lo demás Señores del flanco por lo que se acordó lo que resultó del 2.^o acuerdo vease.

AVSA



Acuerdos del Claustro General de 20 de Marzo de 1832.

1.^o Que se emienda desde luego nombrada una junta compuesta de los Señores Rector, Sr. Rafael y Dñs Juanasco, Casfondy y Vime-
nerd la que se facultad para que con toda energia y por los medios
oportunos se oponga á que las Aulas de esta Universidad sirvan
de alojamiento á los militares, cuyas facultades sean estensiva
á todo lo necesario, hasta la conclusion de este negocio, que deberán
emprender al momento, y sin la menor dilacion.

2.^o Que la Universidad queda enterada del oficio del Intendente Ayunta-
miento de esta Ciudad haciendo presente que con motivo de la pro-
xima llegada de tropas ademas de las que están en ella se halla
en la dura necesidad de proporcionar el alojamiento de Señores
Jefes y oficiales en la de los vecinos privilegiados conforme á lo
prevenido en la Real Instruccion de 18 de Diciembre de 1816 y
posteriores Reales resoluciones.

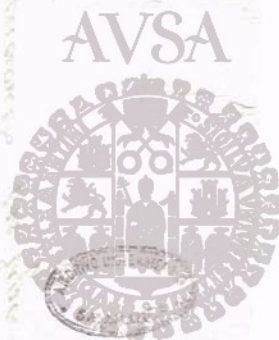
3.^o Que la Universidad declara jubilado al Sr. D. Julian Alonso
en su Catedra de Religion.

4.^o Que se que cumpla y egecuté la Real orden de S. M. comunicada
por la Inspeccion general de Instruccion publica por la que ha
tenido abien resuelto que los cursos ganados en Universidades la-
tinas no sirvan para ejercer sus profesiones en España.

D. ^{to} Delgado
Rector

Mtro Rafael

Villa
Saco



AYUNTAMIENTO
DE
SALAMANCA.

Y consecuencia del reconocimiento que han hecho los Señores Comisario de Guerra de esta Plaza, y un Caballero oficial de ingenieros comisionado por S. M. el Señor Capitán general de Castilla la Vieja, de varios edificios erectos en esta ciudad para acuartelar las tropas que han de acantonarse en ellas; ha manifestado el Señor Comisario á este M. Ayuntamiento, que aun le falta local, por ahora, para ochocientos hombres, y pide q. esta Corporacion ponga á su disposicion el q. sea capaz de aquel cabimientto, señalando al intento el mismo Señor Comisario entre otros locales las Aulas de esta V. Universidad. En esta razon ha acordado este Ayuntamiento, que se dirija á V. S. este oficio á fin de que se sirva poner á disposicion del Señor Comisario las Aulas y paneras de Guellas menores, con toda la brevedad que exige este M. Servicio pues q. el Sr. Comisario solicita con toda premura: En la inteligencia de que sino se facilita local capaz para el acuartelamiento, seran precisamente alojados los soldados en las casas de vecinos, como expresa el mismo Sr. Comisario.

Este Ayuntamiento espera q. V. S. se sirva determinar lo An, y advertirlo en el dia á esta Corporacion para ponerlo en conocimiento del Señor Comisario, y de su acuerdo lo digo á V. S.



Guardo a V. S. mucho Ago. Salamanca 19. de Mayo.
1732,

Vicente Calbo

Por Ac. del Ayuntamiento
Antonio Mayoral
Rio

Mr. Rector de la R. Universidad de esta Ciudad de Salamanca.



Comodoro del Puerto general de la Armada
Marzo de 1839.

Oficio del Comodoro de Puerto de San Juan de los Rios
para la Comandancia general de las Armas de la Armada
de Puerto de San Juan de los Rios y Comandancia de la Armada
de las Tropas -



AYUNTAMIENTO
DE
SALAMANCA.

9
Almo Señor

La proxima Megada de Tropas a esta Ciudad, ademas de las que estan en ella, y con las que se han Menado las casas de los vecinos no exentos, ponen al Ayuntamiento en la dura necesidad de proporcionar el alojamiento de Señores Jefes y oficiales en las de los vecinos privilegiados conforme a lo prevenido en la R. Instruccion de 13 de Diciembre de 1816 y posteriores R. Resoluciones a cuyo tenor se ha arreglado hasta ahora y arreglaxá en lo sucesivo el Ayuntamiento sin salir de la clasificacion que previene segun los grados militares, y ha acordado ponerlo en conocimiento de V. S. y a fin de que lo tengan entendido los Señores individuos de su seno, y seguir la mejor armonia con un cuerpo tan respetable

Dios que V. S. y m. a. Salamanca 16 de
Marzo de 1832.

Almo Señor

Vicente Calvo

D. A. et. Ay

José Maria Monreal
y Torrens

Almo Señor Rector y Claustro de la N. Universidad de esta Ciudad

AVSA



Compendio del idioma general de los Indios
de 1837.

Oficio del idioma de Guaymas. Por no que se allega
algunos de los libros y quales en la de los señores prior
en conformacion de lo prevenido en el Real Decreto
de 18 de Setiembre de 1816, y posterior de 18 de Setiembre de 1816.



Inspeccion Genl.
de
Instruccion pp.^{ca}

El Excmo. Sr. Srro. de Estado y del
Despacho de Gracia y Justicia con fha. 23 de
Febrero pp.^{ca} me dice de V. E. lo siguiente.
El Excmo. Sr. = En 25 de este mes dije al Sr. D.^{te}
de la Junta Superior de Medicina y Cirujia
lo q.^e sigue. = He dado cuenta al Rey N. S. de
lo expuesto por esa Junta en 3 del corr.^{te} acerca
de los perjuicios q.^e se siguen a la facultad en
que se de valor a los títulos o diplomas de ella,
que traen algunos sujetos q.^e han estudiado en
los paises extranjeros, habiendo cursado meno
años y en distinta forma que lo q.^e aqui se
exige; y en su vista ha tenido a bien resolver
P. M. q.^e los cursos ganados en Universidades
extrangeras no sirvan p.^a ejercer sus profe-
siones en España.

Yo traslado a V. E. p.^a su inteligencia y
gobierno en los casos q.^e ocurran en esa Universidad.
Dios que a V. E. m. a. Madrid 15 de Marzo
de 1832.

F. W. Maxim
Fran. Maxim

AVSA



Sr. Rector de la Universidad de Salamanca

Compendio del Nuevo general de los de Navarra

de 1832.



El orden de V. M. comunicado por el Sr. D. Juan de Dios general de Instrucción pública para que se inserte en los boletines de España los datos que se refieren en el presente.